

DECRETO N° 1294

TEMUCO,

1 1 SET. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25397

Actividad Económica : VENTA DE CIGARRILLOS

Código Actividad : 522.090

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : LAS HERAS N°414 LOCAL 4 Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL SANTA JULIA LTDA

Rut : 76.318.671-7

Dirección Particular : LAS HERAS N°414 LOCAL 4

Nombre Rep. Legal : ALARCON SOMMER NORA CLARISA

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 04.09.2015

Otorgación N° : 328

Fecha Otorgamiento : 07.09.2015 Rol Avalúo : 84 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> G/MRU/acr Oficina de Partes

MUNICIPALIDA

Rentas (Digital)

943607